

**JUZGADO NOVENO (9°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-013-2020-00353-00
Accionante:	MIGUEL RICARDO MUÑOZ ROJAS
Accionado:	INVIMA
Asunto:	AUTO VINCULA-PREVIO FALLO

Encontrándose la tutela de la referencia al despacho, para proferir fallo dentro del término legal, se advierte que la misma fue admitida únicamente contra el INVIMA, no obstante que el accionante MIGUEL RICARDO MUÑOZ ROJAS manifiesto en sus pretensiones que la entidad prestadora de los servicios de salud es la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, y, que revisada la historia clínica de aquel se observa que el mismo estaba adscrito a la Fuerza Aérea.

Por consiguiente, se hace necesario vincular de inmediato a la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, y DIRECCION DE SANIDAD DE LA FUERZA AEREA, por ser la primera entidad la administradora de los recursos de salud y, la segunda la encargada de operar el servicio de salud de los miembros de esa institución militar a través de sus unidades u organismos correspondientes, en aras de garantizarles sus derechos al debido proceso y defensa, dado que les asiste interés como terceros en las resultas de la decisión que se adopte dentro del presente asunto.

En consecuencia el despacho,

RESUELVE:

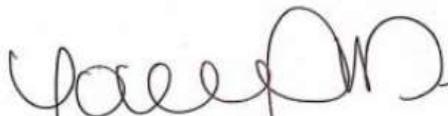
PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela a la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, y DIRECCION DE SANIDAD DE LA FUERZA AEREA

SEGUNDO: NOTIFICAR de esta decisión a las vinculadas para que ejerzan su derecho de defensa **en el término de dos (2) horas, contados a partir de su notificación.**

TERCERO: SOLICITAR de inmediato por Secretaria vía correo electrónico al **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA FUERZA AEREA** que **en el término de dos (2) horas, contados a partir de su notificación,** allegue informe sobre los hechos de la presente acción, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

La información solicitada debe ser allegada a los correos del juzgado Noveno :
Jadmin09bta@notificacionesrj.gov.co y admin09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza Trece Administrativo Encargada del Juzgado Noveno
Administrativo de Bogotá